



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA ONMOBILE GLOBAL LIMITED., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

1. **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- ONMOBILE GLOBAL LIMITED.**, es una compañía de nacionalidad India, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bangalore, Estado de Karnataka, India.
2. **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002889** de 02 de abril de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la sucursal de la compañía extranjera denominada **ONMOBILE GLOBAL LIMITED.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y ordenó la publicación del extracto de la referida protocolización, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
3. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Sucursal de la compañía extranjera denominada **ONMOBILE GLOBAL LIMITED.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida protocolización de documentos de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

NRA/AMR/MGC/MEM

Guayaquil, 02 de abril de 2018

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

6-04-18